



RESOLUCION No. DESAJMER26-8509
31 de julio de 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC004-2026”*

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial “(...) 3. *Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)*”, razón por la cual le corresponde a la DSAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que *“la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”*

El día veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), fue publicado el proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual, en la página www.colombiacompra.gov.co del proceso SAMC004-2026 cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO.”*

Hasta el miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 11:59 horas, se tenía plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas en termino.

Que, de conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5890 del 23 de febrero de 2026, *“Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”*, la presente resolución debe ser revisada y aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín.

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura del Proceso. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC004-2026.

Artículo 2°. Objeto. El objeto de la contratación a realizar será para la *“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO”*.

Artículo 3°. Modalidad de selección que corresponda a la contratación. Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y el Manual de contratación de la entidad.

Artículo 4°. Cronograma. Se fija como cronograma dentro del presente proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de julio de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	22 de julio de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de julio de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de julio de 2026	SECOPII	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de julio de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.

Resolución Hoja No. 3

Plazo para manifestación de interés	03 de agosto de 2026	SECOPII	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	04 de agosto de 2026	La Entidad realizará el sorteo si hay más de diez (10) manifestaciones a interés	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	04 de agosto de 2026	SECOPII	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	04 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de agosto de 2026	SECOPII	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 12/08/2026 Hasta: 18/08/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOPII	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de agosto de 2026	SECOPII	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de agosto de 2026	SECOPII	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	21 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	24 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	24 de agosto de 2026	SECOPII	Fecha definida por la Entidad.

Artículo 5°. Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. El presente proceso será consultado dentro del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el código SAMC004-2026.

Artículo 6°. Convocatoria para las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 7°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, el cual es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Subunidad	Núm	Fecha de expedición	Rubro	Recur	Valor CDP	Valor a afectar 2026
27-01-01-202 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MEDELLÍN	3026	2026-01-29	C-2701-0800-39-2701048-02	16	\$550.000.000	\$550.000.000

Artículo 8°. Limitación a MiPymes. El Presente proceso NO es susceptible de limitar a MiPymes de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021.

Artículo 9°. Determinación del plazo. El plazo de ejecución del contrato estimado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía única.

Artículo 10°. Verificación y Control. La presente resolución fue socializada ante la Junta Seccional de Contratación, quien la aprobó en sesión del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026) tal como consta en el Acta No. 048

Artículo 11° Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto de mero trámite.

Artículo 12° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional
DAPT